



## **TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTOR(ES) O EMPRESA DE CONSULTORIA**

### **TITULO DE LA CONSULTORIA:**

Estado del arte a nivel global, regional y local en los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas fintech, identificando posibilidades de instrumentalización, incluida la preparación de propuestas de regulación para la Economía Solidaria en Colombia y sus organizaciones.

### **CONTEXTO:**

La Alianza Cooperativa Internacional (ACI) es una organización fundada en 1895 que integra a las cooperativas a nivel mundial. La ACI trabaja con los gobiernos y organismos regionales e internacionales para crear entornos jurídicos favorables para la conformación y el crecimiento de las cooperativas. Desde 1946 las Naciones Unidas otorgó a la Alianza estatus consultivo para el ECOSOC, siendo la primera Organización No Gubernamental en obtener dicho estatus.

La Alianza Cooperativa Internacional representa de forma directa a más de 700 millones de personas a través de aproximadamente 312 miembros procedente de 109 países. Cuenta con una oficina mundial en Bruselas, Bélgica y con cuatro oficinas regionales.

La Alianza Cooperativa Internacional fundó en 1990 su oficina regional para las Américas en San José de Costa Rica. Cooperativas de las Américas promueve el reposicionamiento del modelo cooperativo en el nuevo entorno económico, político, social y comercial. Cooperativas de la Américas representa a 97 organizaciones cooperativas de 23 países de la región, que agrupan a más de 207 mil cooperativas que generan más de 6 millones de empados directos en indirectos.

### **OBJETIVO DE LA CONSULTORIA:**

Investigación para determinar el estado del arte a nivel global, regional y local en los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech, identificando posibilidades de instrumentalización, incluida la preparación de propuestas de regulación que pueda ser expedida y/o promovida por la Superintendencia de la Economía Solidaria de Colombia (SES) en favor del sector de la economía solidaria en Colombia y sus organizaciones



## 1. ACTIVIDADES DE LA CONSULTORIA

Se indican las siguientes actividades sin que estas sean limitativas para la obtención de los objetivos previstos en estos Términos de referencias:

1. Identificar, gestionar y estructurar las fuentes de datos, información y conocimiento primarias y secundarias requeridas para realizar el benchmarking descriptivo y analítico frente a los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech, tomando como base las experiencias de Alemania, España, Corea del Sur, India, Chile, México, Panamá, Argentina y Colombia (los países pueden variar a recomendación del consultor).
2. Realizar un benchmarking de buenas y malas prácticas en materia de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech, describiendo, comparando y analizando a nivel general los casos de Alemania, España, Corea del Sur, India, Chile, México, Panamá y Argentina (los países pueden variar a recomendación del consultor). Dicha comparación debe ser analizada versus la existente o aplicable regulación en Colombia sin limitación sectores determinados.
3. Realizar en el marco del benchmarking el análisis de la procedencia de mantener o implementar regímenes de inversiones para las organizaciones del sector solidario en el marco de una supervisión por riesgos.
4. Efectuar como parte del benchmarking la identificación de brecha, identificando problemas principales, causas y efectos, así como posibles alternativas de solución, con la debida sustentación teórica y práctica en cada caso.
5. Presentar y sustentar ante Cooperativas de las Américas y la SES los resultados del benchmarking realizado, resolviendo las observaciones y comentarios planteados y, si es del caso, ajustando los entregables respectivos.
6. Realizar un detallado estudio a partir del benchmarking, puntualmente de las alternativas de solución identificadas para el cierre de brecha, con el fin de determinar por cada uno de los siguientes temas tres (3) escenarios y posibilidades de propuestas de adaptación, complementación y adopción regulatoria en Colombia: políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech.
7. Preparar y realizar para los señalados tres (3) escenarios y posibilidades de propuestas por cada uno de los temas mencionados, una evaluación de impacto para determinar la viabilidad y conveniencia de expedición regulatoria en Colombia, directamente por la SES de acuerdo con sus capacidades facultativas o a través de la autoridad competente según la naturaleza y ruta de regulación identificada.
8. Presentar y sustentar ante Cooperativas de las Américas y la SES los escenarios y posibilidades de propuestas por cada uno de los temas abordados, así como los resultados de la evaluación de impacto regulatorio en términos de viabilidad y conveniencia de expedición de la regulación en Colombia, atendiendo y resolviendo las observaciones y comentarios a que haya lugar.
9. Preparar propuestas completas e integrales de regulación acerca de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech, acorde con los escenarios y posibilidades seleccionados por Cooperativas de las Américas y la SES; además del articulado, deberá elaborarse las memorias justificativas o exposición de motivos, según corresponda, con la descripción analítica y crítica de conveniencia, alcance e interpretación a nivel de los artículos propuestos.
10. Incluir dentro de las propuestas de regulación en materia de la emisión de bonos todos los aspectos jurídicos y financieros señalados en el alcance respecto de la opción de los denominados "Bonos Convertibles en Aportes"; así como lo relativo a las autorizaciones y entrega de información



según se trate de colocaciones privadas o de oferta pública de valores y finalmente los aspectos financieros y jurídicos que garantizan que los recursos provenientes de la emisión de bonos cuenten con la protección adecuada dada su calidad recursos captados del público, incluyendo escenarios de liquidación.

11. Elaborar un plan de acción con la ruta o rutas de implementación para la expedición y/o promoción de las propuestas de regulación generada en los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech, junto con las acciones a seguir para su revisión y actualización continua.
12. Presentar y justificar ante Cooperativas de las Américas y la SES las propuestas de regulación para cada uno de los mencionados temas y el plan de acción para su expedición y continua revisión y expedición, resolviendo las observaciones y comentarios, sin perjuicio de los ajustes y complementaciones finales a que hubiere lugar.

## 2. ENTREGABLES

1. Plan de trabajo, que incluya como mínimo: objetivo general y específicos, alcance, metodología, entregables, cronograma de actividades, plan gestión de calidad, de comunicaciones y de gestión de riesgos.
2. Base de datos con las fuentes primarias y secundarias utilizadas para realizar el benchmarking, incluyendo las principales regulaciones a nivel global, regional y local en los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech
3. Documento de benchmarking de buenas y malas prácticas en materia de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech, de acuerdo con lo previsto en el objeto, alcance y las obligaciones específicas.
4. Documento con la descripción detallada por cada tema (políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech) de tres (3) escenarios y posibilidades de propuestas de adaptación, complementación y adopción regulatoria en Colombia.
5. Documento o apartado con la descripción metodológica y los resultados de la evaluación de impacto realizada para determinar la viabilidad y conveniencia la expedición regulatoria en Colombia acorde con los escenarios y posibilidades planteados previamente.
6. Documentos con las propuestas completas e integrales de regulación, incluidas memorias justificativas y exposiciones de motivos, según se trate, respecto de los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech.
7. Documento con el plan de acción para la implementación de las propuestas de regulación seleccionadas, incluyendo acciones de revisión y actualización permanente.

## 3. CARACTERIZACION TECNICA

Para todos los efectos contractuales a que haya lugar, la determinación del estado del arte a nivel global, regional y local comprende un benchmarking descriptivo y analítico frente a los temas de políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech. Ese benchmarking debe abordar las buenas y malas prácticas en los citados temas, con un mínimo de cuatro (4) países analizados a nivel global y cuatro (4) países de la región, además del consecuente comparativo de brecha con Colombia. Lo anterior, haciendo uso de la más amplia posibilidad de consulta de bases de



datos, información y conocimiento disponibles, y la interacción efectiva con referentes públicos y privados de ser necesario, internacionales y locales.

A partir del benchmarking con el cual se establezca el estado del arte respecto de los señalados temas y la regulación existente en los casos de los países revisados y comparados, se realizará un detallado estudio que permita establecer por cada uno de los anotados temas un mínimo de tres (3) escenarios y propuestas de posibles adaptaciones, complementaciones y adopciones en Colombia. En esa misma perspectiva, los escenarios y propuestas de posibilidades deben contar con una evaluación de impacto regulatorio con el propósito de establecer la viabilidad en términos de expedición de las propuestas normativas por parte de la Supersolidaria o la autoridad colombiana competente.

Específicamente, respecto de la emisión de bonos es necesario que el documento analice de forma específica la autorización legal hoy existente para las cooperativas de ahorro y crédito y las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales para realizar esta operación, incluyendo, en caso de que se elimine dicha autorización, el tratamiento de las emisiones vigentes. En caso de que se considere procedente que continúe existiendo esa autorización y/o que se amplíe a otras organizaciones del sector solidario es necesario que de forma específica se consideren y regulen los siguientes aspectos:

- i) Es jurídica y financieramente posible que contemple la opción de “Bonos Convertibles en Aportes”.
- ii) En caso de que se autorice la opción anterior debe establecerse de forma expresa si los suscriptores de los bonos deben cumplir las condiciones previstas en el artículo 21 de la Ley 79 de 1988.
- iii) En ese mismo sentido es necesario que se establezcan los mecanismos para garantizar que se cumplan los límites respecto de la participación individual en los aportes sociales de las personas naturales o jurídicas previstos en el artículo 50 de la Ley 79 de 1988.
- iv) Igualmente, se indique de forma expresa si para estos casos se aplica lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 79 de 1988 de acuerdo con el cual en la asamblea general cada asociado tiene un voto, sin consideración a la participación individual en los aportes sociales de acuerdo con lo previsto en las normas reseñadas en el punto anterior.
- v) Establecer la regulación pertinente para las autorizaciones y entrega de información según se trate de colocaciones privadas o de oferta pública de valores.
- vi) Finalmente, es necesario precisar el tratamiento contable, financiero y jurídico de los bonos emitidos para garantizar la protección de estos recursos en su condición de recursos captados del público, durante toda la vigencia de los bonos, incluyendo escenarios de liquidación.

Con relación al tema al régimen de inversiones es procedente que se incluya dentro del análisis no solamente con la revisión y “actualización” del régimen previsto en la Ley 454 de 1998 para las cooperativas de ahorro y crédito y las secciones de ahorro y crédito de las cooperativas multiactivas o integrales para realizar esta operación, sino que se considerará de forma específica la necesidad de establecer un régimen de inversiones respecto de otras entidades solidarias sometidas a la vigilancia de la SES.

En el mismo sentido, es indispensable considerar la pertinencia de establecer para las organizaciones del sector solidario, dentro de marco conceptual que establece la Ley 454 de 1998 y en aplicación de un esquema de supervisión por riesgos, regímenes de inversiones.



Finalmente, una vez presentados y sustentados los escenarios y distintas posibilidades de regulación en los tres (3) temas, incluidos los resultados de la evaluación de impacto regulatorio, con el aval del Comité Jurídico de la SES y Cooperativas de las Américas se preparará y entregará las propuestas completas e integrales de regulación en políticas y emisión de bonos, régimen de inversiones y normas Fintech. Además del articulado, las propuestas deberán acompañarse de una memoria justificativa y exposición de motivos, según el caso, acerca de la conveniencia, alcance e interpretación. También, de un plan detallado de acción con la ruta o rutas de implementación dependiendo de quien deba expedir la regulación, junto con las acciones para la continua revisión y actualización.

#### 4. CRONOGRAMA DE ENTREGABLES

Entregable	Fecha
Entregable 1	Durante la primera semana posterior a la firma del contrato por consultoría
Entregables 2 y 3	18 de setiembre de 2020 (Aproximadamente 4ta semana después de la firma)
Entregable 4	16 de octubre de 2020 (Aproximadamente 8va semana después de la firma)
Entregable 5	20 de noviembre de 2020 (Aproximadamente 13va semana después de la firma)
Entregables 6 y 7	7 de diciembre de 2020 (Aproximadamente 16va semana después de la firma)

#### 5. PERFIL DEL CONSULTOR / LOS CONSULTORES

A continuación se presentan los perfiles ideales del consultor o consultores para desarrollar este proyecto; sin embargo, consultores con perfiles diferentes a los presentados actualmente pueden concursar.

##### Perfil 1

- Profesional en Derecho, con maestría en el área de Economía Solidaria, Economía Pura, Dirección de Empresas, Derecho Corporativo o similar.
- Conocimiento y experiencia demostrada en el área de Economía Solidaria, Mercado de Valores, Inversiones, o similar, tanto en Colombia como a nivel internacional.
- Dominio del idioma inglés para la lectura de documentos de economía y derecho, con amplio lenguaje técnico.
- Alta capacidad de redacción de documentos técnicos.

##### Perfil 2

- Profesional en Economía o Administración de empresas, con maestría en el área de Economía Solidaria, Economía Pura, Dirección de Empresas, Derecho, Finanzas o similar.
- Conocimiento y experiencia demostrada en el área de Economía Solidaria, Mercado de



Valores, Inversiones, Finanzas, Finanzas Éticas y Solidarias, Desarrollo Internacional, o similar.

- Dominio del idioma inglés para la lectura de documentos de economía y derecho, con amplio lenguaje técnico.
- Alta capacidad de redacción de documentos técnicos.

## 6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo previsto para la ejecución de la consultoría será según los definidos por el cronograma de entregables.

## 7. FORMA DE PAGO

Cooperativas de las Américas efectuará el pago según cronograma de pagos a convenir entre las partes mediante transferencia bancaria contra la correspondiente factura presentada por el consultor por servicios profesionales.

## 8. OFERTA DE SERVICIOS PARA REALIZAR LA CONSULTORIA

Todo aquel consultor, equipo de consultores individuales o empresa consultora que desee manifestar su intención, disposición y capacidad para ejecutar esta oferta de consultoría en su totalidad bajo los plazos y dinámicas establecidas deberá enviar a los correos [lauren.naranjo@aciamericas.coop](mailto:lauren.naranjo@aciamericas.coop) y [carlos.gonzalez@aciamericas.coop](mailto:carlos.gonzalez@aciamericas.coop) los siguientes documentos a más tardar el viernes 14 de agosto de 2020:

- Perfil profesional del consultor, equipo de consultores o empresa consultora que demuestre capacidad suficiente para ejecutar dicha consultoría.
- Borrador inicial del plan de trabajo para ejecutar la consultoría en función del cumplimiento oportuno y con calidad del objeto y entregables pactados.
- Oferta económica especificando plazos y montos en dólares norteamericanos (USD).
- Asegurar la inexistencia de intereses financieros, comerciales, políticos o de otra índole relacionados con las actividades que realiza la Superintendencia de Economía Solidaria de Colombia u organizaciones relacionadas a la misma.